



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN DOCENTE

I. JUSTIFICACIÓN

De la necesidad de promover innovación docente en el sistema educativo público

La educación pública en nuestro país exhibe, en términos de logros educativos, uno de los niveles más bajos dentro de la región. De hecho, pese a los avances que se han podido verificar en los últimos años a través de la Evaluación Censal de Estudiantes –ECE, los logros de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular están aún por debajo de lo esperado.

Si bien la infraestructura educativa, el diseño curricular, los materiales educativos, la gestión de la escuela, así como las habilidades y el origen socioeconómico y familiar de los estudiantes, forman parte de la multiplicidad de factores que influyen en los logros educativos, existe consenso en la literatura y evidencia internacional en torno a que el desempeño docente es el factor más importante para asegurar la calidad en los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.¹

La creciente preocupación que la política educativa a nivel mundial presenta en torno a la calidad de la educación impartida en las escuelas –en contraposición a la preocupación por los niveles de cobertura del servicio educativo- ha estado vinculada principalmente –aunque no únicamente- al rol que los docentes cumplen en ella. Ello se sustenta en la evidencia generada por diversos estudios que sugiere que la mejora de la calidad de los docentes y de la enseñanza impacta directamente en la performance estudiantil.²

En función de lo anterior, el Ministerio de Educación (MINEDU) ha colocado a la revalorización docente como una de sus líneas de acción priorizadas, junto con la mejora de los aprendizajes, la modernización de la infraestructura educativa, y la gestión escolar. La revalorización docente busca implementar todas aquellas medidas y estrategias orientadas a hacer de la carrera magisterial una opción profesional atractiva, que dote a los docentes de un adecuado desarrollo profesional, así como de condiciones laborales y medidas de bienestar que aseguren su ingreso y permanencia en la carrera, y que coadyuven a mejorar sus niveles de desempeño en el aula.

En el marco de dichos esfuerzos, junto a la implementación de una carrera pública magisterial meritocrática, estrategias de atracción de talento, formación docente inicial y en servicio de calidad, y acciones relacionadas al reconocimiento y bienestar docente, entre otros, el MINEDU busca mejorar el desempeño de los maestros en el aula mediante acciones que promuevan la innovación docente.

¹ OCDE (2005). Teachers Matter. Attracting, Developing and Retaining Effective Teachers. Paris.

² Barber y Mourshed (2008). Cómo hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos. Chile: Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREALC). Serie Documentos N° 41.



El Proyecto Educativo Nacional al 2021 establece que uno de los cambios que requiere la educación peruana es convertir a cada centro educativo en un espacio de aprendizaje, de creatividad e innovación.³

En efecto, la innovación en el ámbito educativo posibilita la adecuación de la pedagogía y enseñanza a los tiempos actuales en la búsqueda de soluciones a problemas de aprendizaje dentro y fuera del aula. La innovación se configura así como un proceso necesario dentro del ámbito de la enseñanza en aula y de la gestión escolar para enfrentar desafíos educativos y elevar la calidad de la educación impartida en las escuelas públicas.

La innovación docente, en particular, asegura además que las estrategias pedagógicas innovadoras surjan "de abajo hacia arriba", desde la riqueza de la experiencia de los propios docentes en el aula, a partir de su capacidad para observar los problemas de aprendizaje de sus estudiantes, y de su creatividad para diseñar soluciones innovadoras en los procesos de enseñanza. La innovación surgida de esta manera, a diferencia de aquella que se implementa "de arriba hacia abajo", desde las autoridades educativas o expertos en la materia, asegura la pertinencia de la solución innovadora a la realidad del contexto sobre el cual actúa, y facilita la diseminación y apropiación de la misma por parte de la escuela en su conjunto, así como su sostenibilidad en el tiempo.

La innovación docente cobra mayor relevancia no solo por la evidencia sobre cómo se aprende, sino también por los permanentes cambios y retos del contexto a los que los docentes se ven particularmente expuestos: desde la diversidad del aula y las particulares necesidades de aprendizaje de los estudiantes, hasta el veloz desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto último en particular ha traído consigo la transformación de los roles de estudiantes y docentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje: el rol cada vez más activo de los estudiantes frente a su propio aprendizaje gracias al acceso a herramientas TIC ha reconfigurado el rol de los docentes, quienes pasan a ser "gestores" o "facilitadores" del conocimiento.⁴

De ahí la necesidad de dotar a los docentes de mayor autonomía y de las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para observar su propia práctica y la realidad educativa que lo rodea, para potenciar su creatividad en el diseño e implementación de soluciones pedagógicas innovadoras que aborden los problemas identificados, así como para experimentar y aprender de los errores y aciertos de dicha experiencia. Para ello es necesario, además, asegurar que en las escuelas se verifiquen las condiciones de base necesarias para que los docentes puedan desarrollar con libertad estrategias innovadoras que puedan resultar efectivas. Si bien la motivación interna del propio docente es muchas veces suficiente para el surgimiento de innovaciones pedagógicas, la literatura señala que la innovación también debe promoverse a fin de que docentes menos motivados tengan más posibilidades de aproximarse al proceso innovador.

En razón de lo anterior es que resulta necesario promover la innovación docente en el sistema educativo público. La promoción de la innovación docente busca

³ CNE (2007). Proyecto Educativo Nacional al 2021, p. 42.

⁴ Documento Prospectivo del Sector Educación al 2030, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 287-2016-MINEDU. Citando a: CEPLAN (2014). La educación del futuro y el futuro de la educación.



precisamente actuar sobre los factores que favorecen la innovación pedagógica llevada a cabo por los propios docentes y remover las barreras del contexto que inhiben dicho proceso, a fin de empoderarlos en el desarrollo de soluciones que generen cambios positivos y sostenibles en la escuela que finalmente contribuyan a mejorar la calidad de la educación pública.

En este orden de ideas, la promoción de la innovación docente comprende el diseño e implementación de estrategias (políticas, programas, acciones, etc.) dirigidas a crear entornos de aprendizaje que alienten el surgimiento o que potencien el desarrollo de innovaciones pedagógicas por parte de los docentes al servicio del Estado. En el marco de la gestión del sistema educativo público, tales estrategias deben provenir no solo del gobierno nacional a través del Ministerio de Educación y sus programas, sino también de las instancias de gestión educativa descentralizadas: direcciones o gerencias regionales de educación (DRE), unidades de gestión educativa local (UGEL) e instituciones educativas (IIEE). La creación de entornos educativos propicios para la innovación, que sean abiertos, flexibles, y dispuestos al cambio y a la transformación, requiere precisamente del concurso de todas las instancias de gestión educativa para posibilitar el diálogo, la reflexión, el intercambio de ideas y el surgimiento de una cultura de la innovación en el sistema educativo público.

De las barreras a la innovación docente

La necesidad de promover innovación docente en las instituciones educativas públicas responde además a la constatación de la ausencia de condiciones de base que favorecen el surgimiento de estrategias pedagógicas innovadoras desde los docentes, más allá de su propia motivación intrínseca y compromiso con la educación. La ausencia de tales condiciones de base se configura como una barrera a la innovación docente que debe ser atendida a través de estrategias y medidas de política.

En primer lugar, la ausencia de infraestructura y equipamiento escolar adecuados, disponibilidad de espacios físicos para promover la reflexión y el trabajo en equipo de los docentes, así como las limitaciones en el acceso a recursos bibliográficos y tecnológicos para acceder a información, desalientan la colaboración y los procesos de investigación que dan lugar al surgimiento de innovaciones. De acuerdo a la Encuesta Nacional a Docentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas (ENDO) 2016, el 43% de docentes considera que la existencia de infraestructura educativa adecuada sería uno de los factores que más le ayudarían a mejorar su práctica; 31% de docentes considera lo propio respecto del acceso a material de consulta, al igual que 60% de docentes respecto del acceso a tecnología e internet.⁵

No obstante, de acuerdo a información cualitativa recogida en campo, los docentes consideran que las escuelas no cuentan con los espacios necesarios para realizar investigaciones, estudiar o discutir entre colegas sobre sus prácticas pedagógicas.⁶ De hecho, los docentes perciben que el 60% de escuelas no cuenta con biblioteca/sala de lectura o esta se encuentra en mal estado; 70% de escuelas no cuenta con sala de profesores o esta se encuentra en mal estado; 49% de escuelas no cuenta con salas de cómputo/laboratorio de ciencias/idiomas o estas se

⁵ ENDO (2016). Encuesta Nacional a Docentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, 2016

⁶ MINEDU (2014). Estudio cualitativo sobre barreras a la innovación docente en 4 regiones del país.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

encuentran en mal estado; y el 59% de escuelas no cuenta con servicio de internet, o este es de mala calidad, principalmente en zonas rurales.⁷

Además, la puesta en marcha de proyectos de innovación docente significa un enorme esfuerzo en términos de dedicación y compromiso, pero también en cuanto a recursos materiales y económicos. El 81% de docentes considera que la disponibilidad de materiales educativos suficientes y adecuados es uno de los factores que contribuiría más a la mejora de su práctica. Los docentes refieren que la disponibilidad de materiales educativos les permitiría realizar ensayos de nuevas estrategias⁸. No obstante, 69% de docentes declara financiar con sus propios recursos la mayoría de los materiales con los que desarrollan su labor,⁹ y 40% de docentes declara recibir el apoyo de los padres para tal fin. De hecho, docentes que han implementado buenas prácticas señalan que son muchas veces las contribuciones de los padres de familia las que permiten a los docentes llevar adelante sus proyectos.¹⁰

En segundo lugar, la falta de disponibilidad de tiempo de los docentes, dentro y fuera de la jornada escolar, para involucrarse en actividades vinculadas a la investigación y al trabajo colaborativo, constituye también una barrera para la innovación docente. De hecho, el 30% de docentes considera que la disponibilidad de tiempo para reflexionar sobre su práctica es uno de los factores que más la ayudaría a mejorarla.¹¹ Ello es consistente con la experiencia de aquellos docentes que han implementado buenas prácticas en el pasado: de acuerdo a ellos, el principal recurso que invirtieron para tal fin fue tiempo, incluso fuera del horario laboral y durante los fines de semana; pero consideran que el tiempo no lectivo con el que cuentan es muy limitado para desarrollar mejoras a sus prácticas y demandan más flexibilidad en su jornada laboral para el desarrollo de proyectos.¹² Otros docentes señalan que las actividades extras demandadas por la escuela (apoyo en programas sociales, juegos florales, desfiles, etc.) afectan el tiempo del que disponen para avocarse a actividades pedagógicas.¹³ Complementariamente a ello, el 27% de docentes tiene un segundo empleo,¹⁴ el cual termina afectando el tiempo que podrían tener disponible para enfocarse en mejorar su desempeño o innovar en sus prácticas.¹⁵

En tercer lugar, la falta de apoyo de la comunidad educativa (director, colegas y padres de familia) hacia los docentes en el desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, inhibe naturalmente la predisposición de estos hacia la propuesta de cambios y mejoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje. De acuerdo a 41% de docentes, la existencia de un buen clima laboral en la escuela es uno de los factores que más le ayudaría a mejorar su práctica.¹⁶ En la misma línea, directores de DRE y UGEL consideran que la falta de liderazgo pedagógico del director y de buen clima institucional en las escuelas son los

⁷ ENDO (2016)

⁸ MINEDU (2014)

⁹ ENDO (2016)

¹⁰ CISEPA (2016). Estudio de evaluación de las prácticas ganadoras del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes.

¹¹ ENDO (2016)

¹² CISEPA (2016)

¹³ MINEDU (2014)

¹⁴ ENDO (2016)

¹⁵ MINEDU (2014) e IPSOS (2015). Diagnóstico técnico-normativo sobre políticas y estrategias de innovación docente desde instancias de gobierno, instituciones educativas, y el sector privado.

¹⁶ ENDO (2016)



principales limitantes a la innovación docente.¹⁷ De hecho, docentes involucrados en la implementación de buenas prácticas han dado cuenta de la resistencia a la que debieron enfrentarse por parte de los directores de sus escuelas debido, según refieren, a una visión conservadora y desactualizada de estos, y que tal falta de apoyo puede incluso desmotivar a los docentes que están buscando innovar. De la misma manera, consideran fundamental el apoyo de colegas y padres de familia, el trabajo colaborativo y de equipo entre docentes, tener libertad para proponer estrategias que distan de las formas tradicionales de su escuela, y que la toma de decisiones sea por consenso. No obstante, algunos docentes señalaron haber experimentado situaciones de celos o envidia por parte sus colegas, así como falta de apoyo y compromiso de los padres de familia, cuando se esperaba que se involucren en el desarrollo de sus buenas prácticas.¹⁸

En cuarto lugar, la falta de reconocimiento por parte del director, autoridades y comunidad educativa en general, del esfuerzo y de los méritos del docente que pone en marcha estrategias pedagógicas innovadoras, constituye un desincentivo a la innovación. De acuerdo a información cualitativa recogida en campo, el reconocimiento docente no es una práctica extendida en las escuelas: los docentes no reciben incentivos o felicitaciones de parte del director por su buen desempeño.¹⁹ De otro lado, resulta pertinente destacar que el 47% de docentes considera que el otorgamiento de becas y capacitaciones en favor de docentes constituye el estímulo más adecuado para propiciar la innovación docente.

Finalmente, los vacíos o deficiencias en la formación inicial de los docentes en lo referido al desarrollo de competencias vinculadas a la investigación, a la observación y reflexión pedagógicas, al diseño, implementación, evaluación y sistematización de prácticas innovadoras, al uso de TIC, entre otros, constituyen también barreras al potencial innovador de los docentes. Sin esa formación, los docentes se encuentran desprovistos de herramientas para poder investigar y canalizar su creatividad a través de procesos ordenados y metodológicos que permitan construir conocimiento. No obstante, 47% de docentes a nivel nacional considera que la formación inicial que recibió en materia de investigación e innovación fue mala o muy mala.²⁰ En opinión de docentes ajenos a la implementación de innovaciones o buenas prácticas, la formación que recibieron no resulta adecuada para formular un proyecto innovador en tanto no dominan ni el diseño ni la sistematización de proyectos educativos, llegando a admitir varios de ellos desconocer en qué consiste la innovación pedagógica.²¹ Incluso entre docentes que sí han implementado buenas prácticas en aula se ha podido identificar la necesidad que tienen de recibir capacitaciones continuas para manejar enfoques teóricos y pedagógicos, así como para mejorar sus competencias y habilidades en cuanto a la evaluación y sistematización de los resultados de las prácticas implementadas.²²

En este contexto, el soporte, acompañamiento y asistencia técnica que se les pueda brindar a los docentes en la formulación de proyectos de innovación pedagógica resulta fundamental. Sin embargo, a decir de directores de DRE y UGEL, desde las

¹⁷ IPSOS (2015)

¹⁸ CISEPA (2016)

¹⁹ MINEDU (2014)

²⁰ ENDO (2016)

²¹ MINEDU (2014)

²² CISEPA (2016)



instancias de gestión educativa descentralizada no se cuenta con los recursos humanos necesarios, especialistas en innovación, que brinden la asistencia técnica que los docentes demandan, y que orienten, acompañen y monitoreen el progreso de dichos proyectos.²³

Del marco normativo en materia de innovación docente

De acuerdo a la Ley General de Educación, Ley No. 28044 (LGE), uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana es la creatividad y la innovación que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura (Art. 8). La LGE establece además que la investigación y la innovación educativas constituyen uno de los factores que contribuyen a la calidad de la educación, y que corresponde al Estado garantizar dichos factores en las instituciones públicas (Art.13). En razón de ello, la LGE le asigna al Estado la función de reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas (Art. 21).

La Ley de Reforma Magisterial, Ley No. 29944 (LRM), asigna a los profesores un rol central en materia de innovación pedagógica al incorporar la innovación e investigación como una de las cuatro áreas de desempeño laboral dentro de la Carrera Pública Magisterial, la que comprende a los profesores que realizan funciones de diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos (Art. 12). De acuerdo al Reglamento de la LRM,²⁴ Los profesores del área de innovación e investigación diseñan, ejecutan, y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, que estén orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes, y que al mismo tiempo incentiven en sus pares prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente (Art. 30).

El Marco del Buen Desempeño Docente²⁵ establece como uno de los desempeños esperados de los docentes del sistema educativo público que desarrollen "individual y colectivamente, proyectos de investigación, innovación pedagógica y mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela" (Desempeño 32). Como parte de este desempeño, le corresponde a los docentes: a) "conoce[r] enfoques y metodologías para el desarrollo de proyectos de innovación pedagógica y de gestión de la escuela"; b) "utiliza[r] este conocimiento en el desarrollo de propuestas de cambio en el ámbito pedagógico, buscando articular la enseñanza con las necesidades de los estudiantes y a la escuela con los procesos de desarrollo social y cultural de la comunidad"; c) diseña[r] proyectos de innovación pedagógica y planes de mejora en colaboración con sus pares, d) "participa[r] en la ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de investigación educativa, innovación pedagógica y de aprendizaje"; y e) "propone[r] la sistematización de las experiencias de mejora y de innovación pedagógica".

²³ IPSOS (2015)

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED

²⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2012-ED



Por su parte, el Marco del Buen Desempeño del Directivo²⁶ establece como uno de los desempeños esperados de los directores de instituciones educativas públicas el "estimula[r] la iniciativa de los docentes relacionadas a innovaciones e investigaciones pedagógicas, impulsando la implementación y sistematización de las mismas". Para ello, los directores "refuerza[n] y apoya[n] las iniciativas de los docentes favoreciendo las condiciones para la implementación de proyectos de innovación e investigación centrados en los aprendizajes; propiciando la sistematización de las experiencias de mejora y de innovación pedagógica desarrolladas por los docentes".

Como contrapartida a estos deberes, y con el objetivo de promover la innovación en las escuelas, el marco legal confiere derechos e incentivos a los docentes innovadores. De acuerdo a la LRM, a los profesores que se desempeñen en el cargo de "Especialista en Innovación e Investigación" les corresponde recibir una asignación económica adicional a su remuneración por el ejercicio de dicho cargo (Art. 58). Asimismo, de acuerdo a la LGE, los docentes que llevan a cabo innovaciones pedagógicas tienen derecho a recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por sus aportes a la innovación educativa (Art. 56). En línea con ello, el Reglamento de la LRM establece que los docentes que obtengan reconocimientos por el diseño y aplicación de proyectos de innovación pedagógica serán considerados con un criterio individual adicional para la selección de postulantes para becas para maestrías y doctorados (Art. 22). Finalmente, de acuerdo a esta misma norma, los docentes podrán recibir una licencia con goce de remuneración por capacitación como resultado de su participación en proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, sistematización de experiencias, pasantías, viajes de estudio y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos, promovidos por el Ministerio de Educación o los gobiernos regionales (Art. 191).

En adición a lo anterior, con el objetivo de promover el desarrollo de innovaciones en las escuelas, a través de la LGE se creó el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) para financiar los proyectos de inversión y de innovación y desarrollo educativo que propongan y ejecuten las instituciones educativas destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegura la equidad educativa. Además del financiamiento de proyectos de innovación de las escuelas, de acuerdo a la Ley del FONDEP, Ley No. 28332, dicha entidad tiene por función, entre otras, brindar asistencia técnica a las instituciones educativas para la elaboración, postulación, evaluación y aprobación de sus proyectos. De acuerdo al Reglamento de la Ley del FONDEP,²⁷ los proyectos de innovación educativa a ser financiados por dicha entidad son aquellos destinados a mejorar y desarrollar aspectos pedagógicos y de gestión de las instituciones educativas, y constituyen un proceso colectivo de creación, dirigido a generar nuevos valores, normas, tecnologías, métodos y mejores actitudes, comportamientos y relaciones de la comunidad educativa (Art. 22, b).

Los gobiernos regionales, finalmente, tienen, en virtud de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la función de "fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio

²⁶ Aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU

²⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED



educativo (Art. 47, literal q.)", así como también la función de "fortalecer (...) a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad" (Art. 47, literal s).

Como se evidencia de las normas antes expuestas, el marco legal del sector educación reconoce la importancia de la innovación docente para la calidad educativa y establece disposiciones para promover su desarrollo entre los maestros.

No obstante ello, con la finalidad de materializar las aspiraciones y objetivos de política de este marco normativo, resulta preciso acompañar estas disposiciones con otras medidas de política que actúen sobre los factores materiales que permiten el desarrollo de innovaciones pedagógicas por parte de los docentes en la escuela, desde orientaciones conceptuales y metodológicas vinculadas a los procesos de innovación, hasta la remoción de barreras a la innovación en el marco de las condiciones materiales y sociales en las que los docentes ejercen su labor.

De ahí la necesidad de establecer lineamientos de política de promoción de innovación docente que orienten las acciones del gobierno nacional y de las instancias de gestión educativa descentralizada para garantizar que los factores que favorecen la innovación docente se verifiquen de manera efectiva en las instituciones educativas públicas.

II. FINALIDAD

Orientar el diseño e implementación de políticas y acciones de promoción de innovación docente en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, a fin de fomentar entre los docentes la reflexión sobre su práctica, y desarrollar en ellos capacidades para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas innovadoras que ofrezcan soluciones creativas a los problemas de aprendizaje identificados en aula, para contribuir así a la mejora de los resultados educativos.

III. OBJETIVOS

- 3.1 Establecer una definición operativa de innovación y buenas prácticas docentes para el Sector Educación.
- 3.2 Establecer las líneas de acción priorizadas para la promoción de la innovación docente desde el Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- 3.3 Establecer responsabilidades derivadas de las líneas de acción priorizadas entre las instancias de gestión involucradas.

IV. ALCANCE

- 4.1 Los lineamientos de promoción de innovación docente rigen para las siguientes instancias:

- a) Ministerio de Educación (MINEDU)



- b) Gobiernos regionales a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED):
 - Direcciones regionales de educación (DRE) o las que hagan sus veces
 - Unidades de gestión educativa local (UGEL) e
 - Instituciones educativas (IIEE)
- c) El Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP)

V. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación
- Ley No. 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
- Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco del Buen Desempeño del Directivo
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021 del Sector Educación

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos están orientadas a promover la innovación entre los docentes que laboran en instituciones educativas públicas, en las diferentes modalidades de la Educación Básica y de la Educación Técnico-Productiva, en calidad de nombrados o contratados indistintamente.
- 6.2 Los lineamientos de promoción de innovación docente se enmarcan en el tercer objetivo estratégico sectorial del Ministerio de Educación, "Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje"; específicamente en la segunda y cuarta acción estratégica, vinculadas a la formación docente en servicio centrada en la escuela, y a la revalorización de la carrera docente, que busca, entre otros objetivos, el dotar a los docentes de condiciones laborales y de bienestar, así como el reconocimiento de su labor.
- 6.3 El Ministerio de Educación y sus programas, así como las IGED, en el marco de sus competencias, implementan las acciones y/o estrategias referidas a la



promoción de la innovación docente, de manera coordinada, y conforme a la normativa que para tal efecto apruebe el Ministerio de Educación.

VII. DE LA INNOVACIÓN Y LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

7.1 Definición de innovación docente

La innovación docente es el proceso iterativo, intencional y planificado a través del cual el docente introduce un cambio significativo en su práctica pedagógica, en el plano de la planificación, de la metodología de trabajo en aula, de la pedagogía o didáctica, de la concepción del alumno o su relación con él, de la evaluación de los aprendizajes, del uso de recursos, o en cualquier otro aspecto del ámbito educativo, con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para el logro de mejores resultados educativos.

La innovación docente surge a partir de la necesidad del propio docente de responder a un problema de aprendizaje identificado en aula, de su capacidad para observar, reflexionar e investigar sobre su práctica, así como a partir de su motivación y creatividad para diseñar soluciones innovadoras. La innovación docente responde así a las especificidades del entorno en el que surge, por lo que las estrategias innovadoras resultan pertinentes al contexto y sostenibles en el tiempo.

La innovación docente se potencia a partir del trabajo colaborativo de equipos de docentes; es eficiente en el uso de recursos y presenta resultados medibles que contribuyen a la generación de evidencia y a la construcción del conocimiento en favor de la comunidad educativa.

7.2 Definición de buenas prácticas docentes

Las buenas prácticas docentes son aquellas metodologías, actividades y estrategias pedagógicas pertinentes, sostenibles, y efectivas en términos de resultados, que promueven aprendizajes de calidad de todos los estudiantes, y que tienen un alto potencial de ser replicables en contextos similares. Las buenas prácticas docentes no conllevan necesariamente la introducción de un cambio significativo en la práctica pedagógica del docente, ni resultan necesariamente de procesos de innovación docente.

VIII. DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA INNOVACIÓN DOCENTE

Si bien la innovación docente surge de la motivación intrínseca del docente, existen una serie de condiciones de base que, de manera independiente o en conjunto, generan el contexto adecuado, aunque no determinan, el surgimiento de la innovación docente.

Los factores que favorecen el surgimiento de innovación docente son principalmente, pero no exclusivamente, las siguientes:

8.1 Bienestar docente



El bienestar docente es el grado de satisfacción que experimentan los docentes con las condiciones personales, sociales y materiales que les permiten ejercer su labor profesional de manera óptima y significativa dentro de las instituciones educativas. El bienestar percibido por los docentes influye finalmente en sus niveles de compromiso y motivación para reflexionar sobre su práctica y para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas observados en aula.

8.2 Infraestructura, equipamiento y materiales educativos

Dentro de las condiciones materiales que favorecen la innovación docente, cabe resaltar la infraestructura y el equipamiento escolar, así como los materiales educativos disponibles al docente. La disponibilidad de espacios físicos para la reflexión y el intercambio pedagógico entre docentes, así como los recursos bibliográficos y tecnológicos para el acceso a información facilitan la investigación, fortalecen los procesos de formación continua de los docentes y el desarrollo de proyectos de innovación.

8.3 Formación del profesorado en competencias para la innovación pedagógica

La implementación de estrategias pedagógicas innovadoras requiere en los docentes una serie de competencias vinculadas a la investigación educativa; a la observación, indagación y reflexión pedagógica para la identificación de la diversidad de intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes; a la formulación, implementación, evaluación y sistematización de estrategias pedagógicas; a la utilización de TIC en aula; y a la construcción de conocimiento a través del trabajo colaborativo con otros docentes. De ahí que la formación inicial y en servicio de los docentes deba incluir el desarrollo de las referidas competencias.

8.4 Liderazgo pedagógico del director en las instituciones educativas

Para favorecer el surgimiento de innovación docente resulta fundamental el liderazgo pedagógico que pueda ejercer el director en las instituciones educativas públicas. Dicho liderazgo supone un rol movilizador de parte del director para generar en la escuela el contexto adecuado para la reflexión y el pensamiento crítico, la libertad de expresión y la autonomía profesional, la colaboración y el trabajo en equipo, el ensayo y el error, y la construcción de conocimiento a partir de las experiencias propias de la escuela. El liderazgo del director resulta altamente relevante tanto para la gesta de propuestas pedagógicas innovadoras, como para su consolidación y eventual réplica al interior de la escuela.

8.5 Uso del tiempo

El proceso innovador requiere de espacio-tiempo, dentro o fuera de la jornada escolar, para que el docente pueda reflexionar sobre su práctica, sobre los problemas de aprendizaje en aula, para investigar sobre experiencias similares, diseñar estrategias de solución innovadoras, así como para evaluar y sistematizar los resultados de las estrategias innovadoras implementadas.



8.6 Reconocimiento

La concepción y puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras constituye un esfuerzo especial y meritorio de parte de los docentes que, al ser adecuadamente valorado y reconocido por las autoridades educativas y por la comunidad en general, motiva tales conductas entre otros docentes y fomenta una cultura de la innovación en el sistema educativo público en general.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORIZADAS

Para promover innovación docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, el Ministerio de Educación y sus programas, así como las instancias de gestión educativa descentralizadas priorizarán actividades en el marco de las siguientes líneas de acción:

9.1 Cultura de la innovación

Fomentar y promover el desarrollo de una cultura de apertura al cambio y a la innovación en las instituciones educativas y desde las instancias de gestión educativa, para la generación de entornos de aprendizaje propicios para procesos de innovación docente. Ello a través de, entre otros:

- a) Lineamientos, orientaciones, talleres y otros mecanismos de sensibilización dirigidos a las instancias de gestión educativa descentralizadas, sobre la importancia de la innovación docente, sobre las barreras del contexto y de la gestión educativa que inhiben su desarrollo, y sobre los mecanismos para promover una cultura de apertura al cambio dentro de las instituciones educativas.
- b) Lineamientos, orientaciones, talleres y otros mecanismos de sensibilización y de desarrollo de competencias dirigidos a directores de instituciones educativas, sobre mecanismos de promoción de innovación docente a partir del liderazgo pedagógico del director en las escuelas.
- c) Jornadas de reflexión colectiva sobre los desafíos de la educación a nivel de institución educativa, así como a nivel local, regional y nacional, y sobre el potencial de mejora a partir de la innovación docente.

9.2 Formación docente inicial y en servicio

Asegurar que los docentes del magisterio peruano cuenten con una formación sólida en aspectos conceptuales y metodológicos vinculados al desarrollo de innovaciones pedagógicas. Ello a través de, entre otros:

- a) Lineamientos y orientaciones para la incorporación de materias vinculadas a la investigación y a la innovación pedagógica dentro de las mallas curriculares de las instituciones de formación superior pedagógica, universitarias y no universitarias.
- b) Oportunidades formativas de especialización y de mejora continua para docentes en temas de innovación pedagógica e investigación educativa, en



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el marco de la Política de Formación Docente en Servicio del Ministerio de Educación.

- c) Becas para cursos de especialización y de posgrado en temas vinculados a la investigación e innovación pedagógicas.

9.3 Aprendizaje colaborativo

Fomentar la asociatividad docente con fines de innovación pedagógica a nivel local, regional y nacional. Ello a través de, entre otros:

- a) La conformación de redes o círculos de docentes a nivel presencial o virtual para el aprendizaje colaborativo con fines de innovación y de mejora de la práctica pedagógica, el intercambio de prácticas innovadoras y la construcción de conocimiento que da lugar a nuevos procesos de innovación.
- b) Encuentros de docentes a nivel nacional, regional, local, y de institución educativa, orientados al intercambio de experiencias pedagógicas innovadoras.

9.4 Reconocimiento docente

Promover el reconocimiento de los méritos docentes vinculados al desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras por parte de las distintas instancias de gestión educativa, por los padres de familia y la comunidad educativa en general. Ello a través de, entre otros:

- a) Concursos de innovación y buenas prácticas docentes de alcance nacional, regional, local, y de institución educativa.
- b) Los mecanismos de reconocimiento docente establecidos en la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento.
- c) Acciones de difusión de las innovaciones y buenas prácticas identificadas, así como la visibilización mediática de los docentes responsables de aquellas a nivel nacional, regional o local.

9.5 Infraestructura y equipamiento

Promover condiciones de infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información y la comunicación, y materiales educativos necesarios en las escuelas para fomentar el surgimiento de procesos de innovación docente. Ello a través de, entre otros:

- a) Lineamientos y orientaciones para asegurar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento para la promoción de innovación docente en la construcción de nuevos locales escolares o en la adecuación de los existentes.
- b) Acciones de gestión y mantenimiento de locales escolares que aseguren la disponibilidad de espacios físicos, equipamiento, recursos bibliográficos y tecnológicos, así como conectividad adecuada para fomentar actividades de



investigación, acceso a información, e intercambio pedagógico en la escuela.

9.6 Gestión del conocimiento

Poner a disposición de los docentes de instituciones educativas públicas información de orden conceptual, metodológica, práctica, y científica vinculada a la innovación pedagógica. Ello a través de, entre otros:

- a) La identificación, sistematización, y difusión de innovaciones y buenas prácticas docentes de instituciones educativas públicas y privadas, del ámbito nacional e internacional, para que sean compartidas y sirvan de inspiración a otros docentes.
- b) La identificación, sistematización y difusión de investigaciones educativas nacionales e internacionales y de la evidencia generada a partir de los procesos de innovación docente llevados a cabo a nivel nacional
- c) La creación de centros de recursos físicos o virtuales para la difusión de herramientas conceptuales y metodológicas para la innovación.

9.7 Financiamiento

Dotar a las escuelas y a los docentes de recursos económicos para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos de innovación docente en la escuela, así como para la generación de condiciones para la innovación, a través de procesos competitivos. Ello a través de, entre otros:

- a) Los mecanismos y modalidades de financiamiento establecidos en el marco legal que regula los fondos y programas presupuestales del Estado orientados para tal fin.
- b) Los mecanismos y modalidades de financiamiento que para el efecto establezcan las instancias de gestión educativa descentralizadas en el marco de sus funciones y competencias.
- c) La suscripción de convenios con entidades del sector privado para la canalización de financiamiento no reembolsable hacia escuelas y/o docentes.

9.8 Asistencia técnica

Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los docentes en el desarrollo y e implementación de proyectos de innovación pedagógica. Ello a través de:

- a) El desarrollo de esquemas de asistencia técnica en favor de las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- b) La selección y capacitación de personal designado específicamente para cumplir dicha función.
- c) El establecimiento de instrumentos de gestión para la adecuada atención de la demanda de asistencia técnica por parte de escuelas y docentes.



X. RESPONSABILIDADES

10.1 Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias y normativa vigente, es responsable de:

- a) Aprobar la normativa para el desarrollo de las líneas de acción priorizadas, cuando corresponda.
- b) Realizar diagnósticos periódicos a nivel nacional sobre la situación de los factores de base que favorecen la innovación docente.
- c) Coordinar con las IGED para la implementación de los Lineamientos de Promoción de Innovación Docente y brindar asistencia técnica cuando corresponda.
- d) Proponer, implementar y difundir las estrategias, programas y acciones que permitan la ejecución de las líneas de acción priorizadas, en el marco de sus competencias.
- e) Evaluar y monitorear la implementación y los resultados de las estrategias, programas y acciones ejecutadas en el marco de estos lineamientos.
- f) Promover la realización de convenios o alianzas con instituciones públicas y privadas para mejorar la implementación de las líneas de acción priorizadas.

10.2 Direcciones o gerencias regionales de educación

Las DRE, en el marco de sus competencias y normativa vigente, son responsables de:

- a) Realizar diagnósticos periódicos sobre la situación de los factores de base que favorecen la innovación docente en su jurisdicción.
- b) Incluir en la planificación anual y multianual las estrategias, programas y acciones orientadas a promover innovación docente dentro de su jurisdicción, de acuerdo a las necesidades de su contexto, y en el marco de las líneas de acción priorizadas en estos lineamientos.
- c) Coordinar las acciones de implementación de los Lineamientos de Promoción de Innovación Docente en su jurisdicción con las UGEL y las instituciones educativas.
- d) Promover y establecer convenios o alianzas con entidades públicas o privadas para promover innovación docente en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- e) Difundir entre los docentes de su jurisdicción las estrategias, programas y acciones de promoción de innovación docente emprendidas desde el Ministerio de Educación o desde las demás instancias de gestión educativa descentralizadas.
- f) Evaluar y monitorear la implementación y los resultados de las estrategias, programas y acciones de promoción de innovación docente ejecutadas en su jurisdicción.
- g) Designar a una unidad, dirección o servidor que vele por el cumplimiento de estos Lineamientos en su jurisdicción.



10.3 Unidades de gestión educativa local

Las UGEL, en el marco de sus competencias y normativa vigente, son responsables de:

- a) Realizar diagnósticos periódicos sobre la situación de los factores de base que favorecen la innovación docente en su jurisdicción.
- b) Ejecutar, en coordinación con la DRE, las estrategias, programas y acciones que promuevan la innovación docente en las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en el marco de las líneas de acción priorizadas en estos lineamientos, y conforme al plan anual de la DRE.
- c) Coordinar con los directores de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción y brindar asistencia técnica de ser el caso, para la implementación de acciones de promoción de innovación docente.
- d) Identificar las necesidades de capacitación y asistencia técnica que requieran los docentes de las instituciones educativas bajo su jurisdicción para el diseño, implementación, evaluación, y sistematización de proyectos de innovación docente.
- e) Implementar el Registro de Instituciones Educativas Innovadoras a fin de consignar la relación de instituciones educativas que desarrollan proyectos de innovación y que demandan
- f) Difundir entre los docentes de su jurisdicción las estrategias, programas y acciones de promoción de innovación docente emprendidas desde el Ministerio de Educación o desde la DRE.
- g) Supervisar e informar a la DRE respecto de la implementación de las estrategias, programas y acciones de promoción de innovación docente en su jurisdicción.
- h) Designar a un servidor que vele por el cumplimiento de estos lineamientos en su jurisdicción.

10.4 Instituciones educativas

Las instituciones educativas públicas, a través de sus directores y en el marco de sus competencias y normativa vigente, son responsables de:

- a) Diagnosticar la situación de las condiciones de base que favorecen la innovación docente en la institución educativa a su cargo, e informar de dicho diagnóstico la UGEL y/o DRE, según corresponda.
- b) Implementar, en coordinación con la UGEL y/o DRE, según corresponda, las acciones que promuevan la innovación docente en sus instituciones educativas, en el marco de las líneas de acción priorizadas en estos lineamientos.
- c) Promover una cultura de la innovación al interior de la institución educativa, a través del liderazgo pedagógico del Director, la generación de espacios de reflexión, discusión e intercambio pedagógico entre docentes, la promoción de la colaboración y del trabajo en equipo, y el reconocimiento de los esfuerzos de los docentes orientados a la innovación pedagógica.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- d) Promover el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de innovación docente, así como la experimentación e investigación educativa.
- e) Promover la participación de los docentes en concursos convocados para el acceso a financiamiento de proyectos de innovación pedagógica.
- f) Identificar las necesidades de capacitación y asistencia técnica que requieran los docentes de la institución educativa para el diseño, implementación, evaluación, y sistematización de proyectos de innovación docente, e informar de dichas necesidades a la UGEL y/o DRE, según corresponda.
- g) Difundir entre los docentes de la institución educativa las estrategias, programas, y acciones de promoción de innovación docente emprendidas desde el Ministerio de Educación, la DRE, y/o la UGEL, según corresponda.
- h) Informar a la UGEL las acciones implementadas para promover innovación docente y sus resultados.

10.5 Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana

El FONDEP, en el marco de sus competencias y normativa vigente, es responsable de:

- a) Apoyar el financiamiento de proyectos de innovación propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad de los aprendizajes, conforme a las líneas y modalidades de financiamiento establecidas en su propia ley.
- b) Brindar asistencia técnica y asesoramiento técnico a las instituciones educativas para la elaboración, postulación, evaluación y aprobación de sus proyectos de innovación, sobre la base de las pautas y procedimientos que para el efecto establezca, y en coordinación con las UGEL y sus equipos técnicos promotores de proyectos.
- c) Celebrar convenios con entidades del sector público o privado para promover, desarrollar, ejecutar y supervisar los proyectos de innovación propuestos por las instituciones educativas.
- d) Establecer estrategias para promover el trabajo en equipo de los docentes de las instituciones educativas.
- e) Otorgar estímulos a los docentes que alcancen logros significativos en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes a partir de sus proyectos de innovación.
- f) Difundir los proyectos de innovación exitosos a fin de que sean emulados por las instituciones educativas.
- g) Coordinar con el Ministerio de Educación y con las DRE y las UGEL para la debida articulación de las estrategias de promoción de innovación docente, en el en el marco de las líneas de acción priorizadas en estos lineamientos.
